

Jurado y demas personas que quisieren enterarse
de sus prebenciones para el cumplimiento en la
parte que les toca. como candare cada en el Libro
Capitular conviene & este concejo para que se
tenga presente en quanto durara y no se falte
en el mas lebe particular a su entero cumpli-
miento. Dese abito de su xeribo a Dho S.^{or} Inten-
dente para que le conste

Al Aui. Asi mismo se Seió en este cabildo la x.^a proclama-
cion Sanccion confuerra & Lei en que se dan las
reglas p.^a castigar y contener la Viciandicia de los q.
hasta aqui se conuocaron con el nombre de Gitanos,
& Acondaron sus mercedes. Ratifica su cum-
plimiento y le da a debida efecto lo mandado.
Y asi lo Acondaron, mandaron, y firmaron =

Pasqual Gil Fran. Man. J. Berry

Seand ro M. N. Joaquin Lopez
Andem

Nota: Inconueniente se ha escrito la carta respuesta que
se manda por el auto anterior para el S.^{or} Inten-
dente q.^{al}. & esta Provincia y ha quedado en poder
de los S.^{res} Alcaldes para su providencia su remision.
Y para que conste lo anoto y firmo Doifee =

Brianos
M

M. Alg. ma. y Mros. Inmediatam. yo el S.^{or} Inten. dente no hice saber

